POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguáva mbaʼe

Comandancia

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 338/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 369711

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC N° 80002742-6, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 203.860 – 214.213, dirección de correo electrónico: indexsaci@index.com.py, representada para este acto por la Señora VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO, con Cédula de Identidad N° 1.936.738, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 44, de fecha 9 de octubre de 2018, pasado ante la Notaria y Escribana Público Carmen Verónica Tellechea de Bauza, titular del Registro N° 767,, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", suscriben la presente ADENDA N° 3 del Contrato N° 338/2019, de fecha 29 de diciembre del 2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 1026, de fecha 20 de noviembre del 2019.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:

El objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA Nº 3, consiste en establecer el monto y las condiciones para introducir modificaciones en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES,** donde se amplía la cantidad máxima en el Ítem 233 por el monto total de G. 18.400.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil), según detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Monto mínimo	Monto máximo	Cant. 20%	Precio Total Ampliado
233	51191604 -001	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	Baxter	Brasil/ Colombia	9.200	46.000.000	92.000.000	2.000	18.400.000
Total													**18.400.000**

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10 % del monto total de dicha adenda, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días corridos, posteriores a la firma de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 3 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 775 de fecha 27/08/2021.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 31 días del mes de agosto del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO
Cédula de Identidad N° 1.936.738
INDEX S.A.C.I.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional